MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 689/2023

El oficial de justicia "Ad-Hoc" FAGGIANI, LUIS FRANCISCO, con D.N.I. Nº 17916875 o CONESA, JORGE OSCAR, con D.N.I. Nº 12218078 o GARCIA, ELINA ANDREA, con D.N.I. Nº 21035746 o BERON, UBALDO ALBERTO, con D.N.I. Nº 20915116 o FIOL, ANDREA VIVIANA, con D.N.I. Nº 20035074 o ROSSI, SILVIA BEATRIZ, con D.N.I. Nº 25112347 o RUA, SUSANA NOEMI, con L.E. Nº 14341568 o UGALDE, ANALIA CLARA, con D.N.I. Nº 18201523 o MARTINEZ, MARIA SOLEDAD, con D.N.I. Nº 33526377 o SAN PEDRO TRIGIANI, LUCIANA, con D.N.I. Nº 37176591, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle AVELLANEDA 285 de SANTA ROSA , provincia de LA PAMPA, y procederá a intimarle de pago a CORREDERA ANTONIO la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 1,354,529.57) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ CORREDERA ANTONIO S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2882/2023 - BOLETA DE DEUDA Nº 572/05688/01/2023, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 572/05688/01/2023 por el impuesto I.V.A. por PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 1,354,529.57) que se detalla en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 203,179.44), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SANTA ROSA (622) a cargo del Dr. Dr. Juan José Baric, Secretaria a cargo del Dr. Daniela ANOCIBAR, sito en la calle Avda San Martin Oeste 153 de SANTA ROSA, provincia de LA PAMPA, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 3/4/2023, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 23227055324

Dado, firmado y sellado en SANTA ROSA a los 4 días del mes de Abril del año 2023.

USIN AGUILAR ANA CECILIA
Tº 76 Fº 478
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
MENDOZA

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACION DE PAGO

En la localidad de Santa Rosa (LP), a los 10 (.....) días del mes de Abrildel año 2023, siendo las (13:45horas), el actuante GARCIA Elina Andrea, Oficial de Justicia "Ad-Hoc" y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 339 del CPCCN se constituye en el domicilio de la demandada, sito en calle Quemquemtreunº 285de Santa Rosa(LP), en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL-A.F.I.P.-D.G.I. C/ Correa Quirogas/ejecución fiscal" Expte. Nº 2882/2023, BOLETA DE DEUDA Nº 342 05688/01/2023, que tramita con intervención del JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SANTA ROSA. No pudiendo practicar la notificación de autos por no responder persona alguna al llamado de la puerta. Se hace saber a la demandada que el dia..... 11 del mes de Abril del año 2023, me constituiré, nuevamente a los efectos de practicar la notificación y citación ordenada, conforme lo establecido por el articulo 141 del CPCCN. CONSTE.-

GARCIA Elina Andrea
Of.de Justicia "Ad-Hoc"
A.F.I.P.-D.G.I.

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 689/2023

En SANTA ROSA, a los 11 días del mes de Abril del año 2023, siendo las 13:00 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle AVELLANEDA 285 de SANTA ROSA, provincia de LA PAMPA, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ CORREDERA ANTONIO S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2882/2023, Boleta de Deuda Nº 572/05688/01/2023, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 572/05688/01/2023 por el impuesto I.V.A. que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SANTA ROSA, y requerida la presencia de la demandada, no respondió persona alguna al llamado de la puerta. En este estado procedí a notificar la intimación de pago y la citación para oponer excepciones, fijando en la puerta un duplicado de igual tenor al presente junto con las copias del traslado conferido, conforme lo establecido por el artículo 141 del CPCCN. CONSTE

ELINA ANDREA GARCIA
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 21035746

ACREDITA DILIGENCIAMIENTO. SE DECLARE EXPEDITA LA VIA EJECUTIVA.-

Señor Juez Federal:

Ana Cecilia USIN AGUILAR T°76 F°478 - ABOGADA, con domicilio electrònico CUIL 23-227055324-4 -, en autos caratulados "FISCO NACIONAL (AFIP) c/CORREDERA ANTONIO S/Ejecución Fiscal" Expte. FBB 2882/2023, a V.S. respetuosamente digo:

Que vengo a acompañar mandamiento de intimación de pago y citación a oponer excepciones, debidamente diligenciado el día 11 de Abril de 2023, solicitando su agregación a los presentes autos.-

Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuestos excepciones legítimas, solicito se declare expedita la ejecución (artículo 92 último párrafo de la ley 11683), t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239) y se ordene llevar adelante la misma hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses. Todo ello, con expresa imposición de costas al ejecutado.-

Asimismo, solicito a V.S. que no habiéndose constituído domicilio dentro del radio del Tribunal, se lo tenga por constituido en los Estrado del mismo (art.41 del C.P.C.C.N.).-

Proveer de conformidad que SERA JUSTICIA.-

Signature Not Verified
Digitally signed by ANA CECILIA USIN AGUILAR
Date: 2023.04.25 10:32:35 ART